

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.714 · 1989

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1989 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

Ley N° 23.714

Autorizase a ciudadanos a aceptar y usar condecoraciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorizase a los ciudadanos argentinos que se citan a continuación a aceptar y usar las condecoraciones que en cada caso se mencionan:

A Edison OTERO, la 'Condecoración en Honor al Mérito' que le otorgara el gobierno de la República Federal Alemana.

A Ramón Antonio AROSA, la condecoración "Gran Oficial de la Orden al Mérito de la República Italiana', que le otorgara el Superior Gobierno de la República Italiana y la condecoración de la "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval en el Grado de Gran Cruz' que le otorgara el Superior Gobierno de la República del Perú.

A Angel Jesús MISELLI, la condecoración al 'Mérito Naval en el Grado de Caballero' que le otorgara el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia.

A Raúl Jesús LLAMES, la condecoración al 'Mérito Naval en el Grado de Caballero' que le otorgara el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.— ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Alberto J. B. Iribarne.

DADA EN LA SACA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).